ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

Dependencias Solicitante: Coordinación de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria

1 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. COMPETENCIA:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados y el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CRC formuló su plan estratégico 2025-2029, estructurado a partir de cuatro pilares estratégicos que definen las prioridades de la entidad en el cumplimiento de sus funciones y misión. La presente necesidad contractual atiende principalmente dos pilares: el de *Derechos de los usuarios y audiencias* cuyo propósito es la promoción y la protección de los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones y de las audiencias de contenidos audiovisuales; esto se logra mediante iniciativas que fortalezcan el empoderamiento ciudadano, los procesos de inspección, vigilancia y control y se adapten a los cambios en el entorno digital y los hábitos de consumo, y fomenten el pluralismo y la imparcialidad informativa en múltiples pantallas.

En cuanto a la composición de la CRC la Ley 1978 de 2019 establece dos Sesiones de Comisión, una de Comunicaciones y otra de Contenidos Audiovisuales, para cumplir de manera adecuada, armónica e independiente, las funciones encomendadas a cada una de estas sesiones. Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, las funciones asignadas a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

- Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes.

- Establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes.

- Vigilar y sancionar aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. En estos casos, aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 65 de la presente Ley.

- Promover y reglamentar lo atinente a la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales.

- Sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños. De acuerdo con la reglamentación aplicable, los infractores se harán acreedores de las sanciones de amonestación, suspensión temporal del servicio hasta por cinco (5) meses o caducidad o revocatoria de la concesión o licencia, según la gravedad de la infracción y la reincidencia. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en la Ley sobre el debido proceso.

Estas funciones son desarrolladas, principalmente, por la Coordinación de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria, conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 580 de 2025, en particular, para este contrato, la establecidas en los siguientes numerales:

2. *Realizar las actividades necesarias para obtener información sobre los contenidos cuya inspección, vigilancia y control están bajo la competencia de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales.*
4. *Llevar a cabo las actividades requeridas para ejercer la vigilancia respecto de los contenidos audiovisuales cuya inspección, vigilancia y control son de competencia de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales.*
5. *Gestionar las actuaciones administrativas sancionatorias que se deriven de las diferentes actividades de inspección, vigilancia y control que son competencia de la Sesión de Contenidos Audiovisuales en materia de contenidos audiovisuales.*
6. *Proponer, diseñar y ejecutar estrategias informativas y pedagógicas que promuevan la apropiación de la regulación, el consumo crítico de contenidos audiovisuales, el pluralismo y la imparcialidad informativa, la alfabetización mediática e informacional, y la protección de los derechos e intereses de los usuarios y televidentes.*

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La necesidad que se pretende satisfacer con la celebración de este contrato es garantizar la correcta ejecución de proyectos misionales y de agenda regulatoria 2026 asociadas a la estrategia denominada "Observatorio de Contenidos Audiovisuales"

Dadas las competencias asignadas por el legislador en materia de contenidos audiovisuales, resulta imperioso acometer dichas actividades con recurso profesional, idóneo y calificado que apoye y facilite la gestión de la Comisión en temáticas de connotación constitucional y de remarcado interés general, tal y como lo son la observación y análisis de contenido sectoriales, el análisis de contenidos, la

generación de informes y datos asociados a dicha información y la difusión y visualización de dicha información.

Dentro de las mejores prácticas globales del sector audiovisual que identifica la Agenda Regulatoria 2026-2027 se encuentran los observatorios del sector audiovisual que aportan evidencia y seguimiento regulatorio clave para el componente audiovisual-digital, mantienen la vigilancia jurídica sobre novedades normativas, por ejemplo la protección de menores y ofrece insumos comparados útiles para pluralismo, transparencia y supervisión de contenidos, y proporcionan información al de cara a los análisis y acciones regulatorias y no regulatorias.

En tal sentido, la Agenda Regulatoria priorizó dentro de los proyectos a realizar en 2026 el "observatorio de contenidos audiovisuales", para monitorear los operadores del servicio de televisión y sus medios y servicios digitales en las siguientes áreas de observación

• Observación y análisis del cubrimiento del proceso electoral que se desarrolla en el primer semestre de 2026 en el país a través del servicio de televisión abierta en los componentes de integridad de la información y pluralismo e imparcialidad informativa, según la capacidad con que cuente la entidad.
• Observación para inspección, vigilancia y control: monitoreo del cumplimiento de las normas vigentes en los contenidos emitidos por la televisión abierta, a través de observaciones muestrales representativas.
• Observación para conocimiento sectorial: monitoreo de indicadores relacionados con el pluralismo informativo, la participación ciudadana, la información al televidente y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Como resultado del Observatorio se generarán informes que den cuenta de los hallazgos en cada uno de los componentes de observación, de cara al sector y la ciudadanía, que servirán como posibles insumos en diferentes acciones pedagógicas y regulatorias de la Sesión de Contenidos Audiovisuales.

Desde la expedición de la Ley 1978 de 2019 que asignó competencias a la CRC, en cabeza de la Sesión de Contenidos Audiovisuales, es la primera vez que se aborda un proceso de observación de contenidos de manera oficioso que busca tener una observación y análisis de contenidos representativo, respecto del universo de operadores regulados.

El universo de operadores del servicio de televisión que hacen parte del ecosistema audiovisual sobre el que existe algún tipo de regulación de televisión abierta son en la actualidad aproximadamente 430 canales, distribuidos así: 5 canales de cubrimiento nacional (Caracol RCN, Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno) 8 operadores públicos regionales (Teleantioquia, Telecafé, TRO, Teleislas, Canal 13, Tecaribe, Telepacífico y Canal Capital), 1 operador local con ánimo de lucro (CityTV), 16 canales locales con ánimo de lucro y más de 400 sistemas de televisión comunitaria; la gran mayoría de dichos canales emiten al día, por lo menos, 18 horas de contenidos. Esto es, si se realizara un cálculo matemático de posible contenidos a analizar de un total aproximado de 7200 horas diarias emitidas.

Paralelo a esta cantidad de operadores y de contenido que se emite está, como lo plantea la agenda regulatoria, la realidad de un año electoral en el que velar por la transparencia e integridad de la

información en los sistemas informativos resultan indispensable para la CRC en su ejercicio sus funciones de garantizar el pluralismo y la imparcialidad informativos, así como las de protección de la familia y la niñez en los contenidos audiovisuales.

Es por ello que se hace necesario contar con los servicios de tres profesionales de las áreas de la comunicación o las ciencias humanas ya sea en realización de cine, televisión, en comunicación social, periodismo o comunicación audiovisual o áreas afines, con experiencia en actividades asociadas a contenidos audiovisuales, proyectos y estudios de los contenidos audiovisuales, pluralismo en el audiovisual, la pedagogía ciudadana sobre lo audiovisual, o la televidencia crítica. Esto con el fin de poder establecer unas ventanas temporales de observación, y formatos o géneros audiovisuales a observar que se establezcan en el plan de trabajo del observatorio por parte de los analistas de contenidos

Para suplir la anterior necesidad, en virtud de la planeación de los procesos de contratación a desarrollarse en la vigencia 2026, especialmente los que se debían suscribir en el mes de enero, fueron presentados al Comité de Compras, Licitaciones y Contratos los estudios y documentos previos, en donde se autorizó la contratación por un período de hasta 10 meses de duración en 2026.

Actualmente, aunque se cuenta con personal de planta, el mismo no es suficiente para apoyar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para *"brindar apoyo profesional para observar, analizar y evaluar contenidos audiovisuales de televisión con el fin de generar informes y reportes sobre el cumplimiento de los lineamientos legales y reglamentarios de dichos contenidos en el marco del pluralismo e imparcialidad informativos, en el marco de los proyectos contemplados dentro de la Agenda Regulatoria y el Plan de Acción 2026."*

La Coordinación de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o inferior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

Brindar apoyo profesional para observar, analizar y evaluar contenidos audiovisuales con el fin de generar informes y reportes sobre el cumplimiento de los lineamientos legales y reglamentarios de dichos contenidos respecto del pluralismo e imparcialidad informativos, en el marco de los proyectos contemplados dentro de la Agenda Regulatoria y el Plan de Acción 2026.

El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

El servicio para contratar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

Grupo	Segmento	Clase	Producto
F – Servicios	81000000 Servicios profesionales, científicos y técnicos	81111800 Servicios de análisis de bases de datos	81111806 Servicio de análisis de bases de datos
F – Servicios	86000000 Servicios educativos y de formación	86131500 Estudios de medios de comunicación	86131504 Estudios de medios de comunicación
F – Servicios	83000000 Servicios públicos, sociales y personales	83121700 Servicios relacionados con la televisión	83121701 Servicios relacionados con la televisión

2.3. OBLIGACIONES GENERALES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A continuación, se estipulan las siguientes obligaciones generales, las cuales deberá cumplir el contratista, así:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico conformado por los estudios y documentos previos (anexos, formatos, certificaciones, etc), y la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en tiempo y en el término establecido, para obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, si a ello hubiere lugar.

4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten.
10. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
11. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones de coordinación a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
13. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección., Cualquier modificación procederá por causas de fuerza mayor o caso fortuito y deberá ser aprobada por el supervisor quien verificará que las nuevas personas ofrecidas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y ostenten iguales o mejores condiciones que las ofrecidas para el personal a reemplazar en la oferta presentada.
17. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite, si a ello hubiere lugar.
20. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
21. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato.

22. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
23. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en Plan de Pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
25. Presentar informes de actividades para aprobación del supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos entregados.
26. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, actividades de tipo comercial con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan relación con las actividades a ejecutar en el marco del presente contrato y que puedan afectar su objetividad y/o imparcialidad generando un posible conflicto de intereses.
27. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
28. Cargar en la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en un plazo máximo de tres días luego de la suscripción del contrato.
29. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiese lugar y así mismo modificar y publicar las garantías del contrato en la plataforma SECOP II, en caso de que aplique.
30. Suscribir el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos en la ley o el negocio jurídico.
31. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los contenidos, a partir de los instrumentos de revisión y observación que suministre la CRC, respecto de la garantía del pluralismo y la imparcialidad informativos y la protección de niños, niñas y adolescentes, según corresponda.
2. Observar y analizar los contenidos que le sean asignados a partir del diligenciamiento de los instrumentos o fichas de revisión que se generen para tal fin, haciendo un análisis objetivo, sistemático y conforme a los criterios establecidos por la Entidad.
3. Elaborar informes, reportes o registros claros, veraces sobre los hallazgos derivados de la observación de contenidos, de manera oportuna, conforme a los formatos y plazos establecidos.
4. Clasificar y catalogar los contenidos según criterios establecidos (canal, temática, formato, duración, franja horaria, fuentes, entre otros).
5. Apoyar a la Sesión de Contenidos Audiovisuales en el análisis de información sobre contenidos, datos y reportes de información con el objetivo de generar estrategias de difusión y de acciones pedagógicas
6. Comunicar oportunamente cualquier incidencia, irregularidad o posible incumplimiento detectado durante la observación de contenidos.
7. Abstenerse de modificar, intervenir o influir directa o indirectamente en los contenidos observados y analizados.
8. Cumplir con los lineamientos, políticas y procedimientos internos definidos por la CRC para el desarrollo de sus actividades.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses contador a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, e inicio de la cobertura a la ARL.

2.6 VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se pactará en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

2.6.1 ANÁLISIS SOBRE LA COHERENCIA DEL GASTO: ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional, así:

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO

Bienes de audiencias y usuarios	O2. Fomentar el pluralismo y la imparcialidad informativa en los contenidos audiovisuales, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas eficaces con énfasis en la alfabetización mediática e informacional, para promover audiencias críticas y bien informadas.
	O3. Impulsar el desarrollo de un modelo preventivo de inspección, vigilancia y control de contenidos, a través de iniciativas de socialización y acompañamiento a los regulados, para disminuir riesgos de incumplimiento y propender por la protección efectiva de los derechos de las audiencias, el pluralismo y la imparcialidad informativa.

El contrato está contenido en el siguiente **Proyecto de Inversión** y en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** en los siguientes términos:

PROYECTO DE INVERSIÓN			**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**			
CODIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**Descripción del Elemento**	**Duración**	**Valor Estimado**	**Modalidad Contractual**
BPIN: 2018011000144	Proyectos que permitan generar un entorno abierto, transparente y participativo para los agentes del ecosistema digital	La presente contratación contribuye al cumplimiento del objetivo general del proyecto de Inversión: "Fortalecer los mecanismos que incentiven a la industria a realizar ofertas adecuadas a las necesidades de los usuarios de los servicios TIC", teniendo en cuenta que a través de esto contribuye a la promoción del bienestar y derechos de los usuarios y las audiencias mediante el apoyo a los proyectos que se desarrollan en esta línea en al marco de la agenda regulatoria 2026	Brindar apoyo profesional para observar, analizar y evaluar contenidos audiovisuales con el fin de generar informes y reportes sobre el cumplimiento de los lineamientos legales y reglamentarios de dichos contenidos en el marco del pluralismo e imparcialidad informativos, en el marco de los proyectos contemplados dentro de la Agenda Regulatoria y el Plan de Acción 2026.	10 meses	$40.000.000	Directa

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
7026	2026-01-15	$40.000.000	C-2301-0400-1-40401C-2301003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS -

			ESTUDIOS QUE PERMITAN GENERAR UN ENTORNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO PARA LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA DIGITAL NACIONAL

2.7 FORMA DE PAGO:

LA COMISIÓN pagará el valor total del contrato en mensualidades cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.00)**, **INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, previa entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato.

2.8 CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda. Para validación de la factura electrónica ante la DIAN, la misma debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, registrando en el asunto la siguiente información: ***#$23-08-00; número del contrato suscrito con la CRC; dirección electrónica del supervisor del contrato#$*** y posteriormente remitirla a la CRC con todos los documentos soportes a la dirección electrónica atencioncliente@crcom.gov.co.
b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor.

2.9 SUPERVISIÓN:

LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Coordinación de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria directamente a través de su coordinador, o quien asigne el ordenador del gasto a través de memorando interno. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de

supervisión de **LA COMISIÓN**. En caso de ausencia temporal o definitiva del servidor público que ostenta la calidad de supervisor del contrato, la supervisión será ejercida de manera inmediata por el superior jerárquico del mismo.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO:

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Conforme lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y al Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del mercado para la contratación de servicios profesionales de observación y análisis de contenidos audiovisuales. El sector audiovisual en Colombia cuenta con una oferta amplia de profesionales con formación en realización de cine y televisión, producción, periodismo, comunicación social, y áreas afines entre otros. Un profesional en contenidos audiovisuales como el que se requiere basa su trabajo en su capacidad de análisis y observación de contenidos y la generación de información de valor de cara al sector y la ciudadanía en el marco de las funciones asociadas a la inspección, vigilancia y control, así como en las labores de garantía del pluralismo y la imparcialidad informativos.

La consulta realizada a través de la herramienta de consulta pública dispuesta por Colombia Compra Eficiente permitió identificar que, dentro de las alternativas existentes en el mercado, se destacan tres tipos de oferentes: profesionales independientes, empresas en consultoría audiovisual y agencias de comunicación. No obstante, para la CRC, la contratación de un profesional independiente resulta la alternativa más eficiente en términos de operación y presupuesto, dado que permite contar con perfiles con el conocimiento de producción y análisis de contenido audiovisual, realización y distribución. Pero también conocer las dinámicas del sector de operadores del servicio de televisión, así como las normas que rigen a la industria en materia de protección de audiencias y las dinámicas del sector estatal respecto a la industria audiovisual, teniendo como ganancia un conocimiento integral del ecosistema y evitando los costos de intermediación propios de empresas consultoras en comunicaciones.

Las funciones de la CRC en materia de inspección, vigilancia y control de contenidos audiovisuales están asociadas a la protección de las audiencias, en particular de los niños y la familia, la participación ciudadana, la protección y promoción del pluralismo e imparcialidad informativos; exigen una labor de permanente revisión de contenidos, más aún en un año atravesado por procesos electorales. Por ello, la contratación requiere un profesional dinámico y con conocimiento integral de los diferentes tópicos del ecosistema audiovisual que permita el cabal cumplimiento de las competencias de la CRC en materia de contenidos audiovisuales.

Entre los riesgos identificados se encuentran: la adaptación, conocimiento y apropiación de la normatividad relacionada y la capacidad de interacción intra e interinstitucional, los cuales se mitigan mediante ejercicios de planeación y planificación, el seguimiento y acompañamiento constante, la

interacción entre proyectos, la generación de fichas de proyectos y la puesta en común y aprobación de los avances de los proyectos en los espacios de decisión.

En conclusión, el análisis realizado confirma que existe viabilidad técnica, competencia suficiente en el mercado y disponibilidad de talento especializado, lo que permite la contratación de una asesoría en materia de contenidos audiovisuales. Esta modalidad es consistente con el Modelo de Abastecimiento Estratégico, asegura eficiencia en el uso de recursos públicos y garantiza la calidad, coherencia y continuidad en las labores adelantadas por la Coordinación de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria en 2026.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que no existen en el mercado contratos con las mismas características de lo requerido por la CRC, dado que el objeto y obligaciones están asociados a funciones específicas que por ley solo le han sido otorgadas a esta Entidad, como lo son las funciones de inspección, vigilancia y control en contenidos audiovisuales, así como la promoción y protección de pluralismo y la imparcialidad informativos. Dadas las características de la labor a emprender se establece que el perfil del profesional idóneo deberá contar con título de Profesional en Cine, Televisión, o Comunicador Social o Periodista, profesiones que se encuentran afines a la naturaleza del contrato y en cuyos pensum se encuentra el análisis de contenido.

Para el presente contrato no se encontraron contratos ejecutados con características similares por otras entidades.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. Procesos de otras entidades:

Se consultaron procesos de otras entidades, también regidas por la Ley 80 de 1993, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos realizados en los últimos años, así:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	DURACIÓN	LINK
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	GJS	620-2025	Contratación directa	$75.672.000	9 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7664079&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MONICA DEL PILAR GOMEZ	524-2025	Contratación directa	$58.856.000	9 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7605597&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	DURACIÓN	LINK
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ANGELICA MARIA CASTRO	560-2025	Contratación directa	$75.672.000	9 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7664079&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Procuraduría General de la Nación	GLORIA ALEXANDRA LOZANO	074-2025 29-2025	Contratación directa	$60.200.000	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8272827&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ADRES	DIANA MANOSALVA	1675-2024	Contratación directa	$49.242.753	10 meses	htthttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5662814&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=trueps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7664079&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2. Histórico de contratos ejecutados por la CRC:

Por otro lado, de conformidad con los registros históricos que tiene la Entidad, mediante los procesos de selección de contratistas que han suministrado este tipo de servicios en la Comisión durante los últimos cinco (5) años se evidencian en el cuadro que aparece a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
07 de 2025	TATIANA MOJICA	Prestación de servicios profesionales en materia de gestión y desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de la innovación en la entidad, la observación y revisión de contenidos audiovisuales dentro del proceso de vigilancia de TV abierta, así como apoyo en el diseño y desarrollo de estrategias de pedagogía regulatoria, de acuerdo con el plan de acción CRC para el año 2025.	16/01/2025	31/12/2025	$57.500.000
17 de 2024	TATIANA MOJICA	Apoyo en la gestión y desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de la innovación organizacional, así como la observación y revisión de contenidos audiovisuales, de acuerdo con el plan de acción CRC para el año 2024.	18/01/2024	31/12/2024	$30.680.0000
174 de 2023	DIEGO GODOY	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en el desarrollo de actividades de monitoreo, observación y análisis de contenidos audiovisuales, las acciones de vigilancia y control de contenidos, la estrategia de pedagogía			

		del ecosistema audiovisual y del sandbox regulatorio en contenidos, en el marco de los proyectos. de agenda regulatoria 2023 que adelanta la entidad. el presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia.	11/10/2023	31/12/2023	$30.100.000
152 de 2023	TATIANA MOJICA	Apoyo en la gestión y desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de la innovación organizacional, así como la observación y revisión de contenidos audiovisuales, de acuerdo con el plan de acción CRC para el año 2023.	1/09/2023	31/12/2023	$11.000.000
39 de 2020	DIEGO GODOY	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las actividades de la agenda institucional en materia de contenidos audiovisuales, en la definición del modelo de vigilancia y control de contenidos, apoyo en la observación de contenidos en ejecución de actividades de vigilancia y control, elaboración de reportes periódicos, estrategias de divulgación y pedagogía en materia de contenidos, interlocución con las comunidades, gestión de agendas académicas audiovisuales, redacción y revisión documental para publicaciones y en el diseño regulatorio de los proyectos de la Entidad	32/01/2020	31/12/2020	$70.465.466

4. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del análisis del sector realizado en el numeral anterior, se estimó el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta las condiciones del mercado, los antecedentes contractuales de la Entidad y las tablas de honorarios vigentes de la CRC para la vigencia 2026.

El valor estimado corresponde a la categoría profesional **I**, aplicable según la Circular de Honorarios de la CRC para la vigencia 2026, y fue definido con base en los siguientes criterios:

Histórico contractual: Se revisaron los contratos suscritos por la Entidad en vigencias anteriores para actividades en la observación y análisis de contenidos y la promoción del pluralismo informativo, evidenciando consistencia en los valores proyectados.

Análisis comparativo: Se contrastaron los valores de mercado de procesos similares adelantados por otras entidades del orden nacional, confirmando que el monto definido por la CRC se ubica dentro del rango medio para profesionales con dedicación exclusiva.

En virtud del análisis realizado, el valor del presupuesto oficial total será hasta la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Dichos valores incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios profesionales para *"Brindar apoyo profesional para observar, analizar y evaluar contenidos audiovisuales con el fin de generar informes y reportes sobre el cumplimiento de los lineamientos legales y reglamentarios de dichos contenidos en el marco del pluralismo e imparcialidad informativos, y de los proyectos contemplados dentro de la Agenda Regulatoria y el Plan de Acción 2026",* corresponde a la contratación directa toda vez que la misma procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria recomienda la contratación de **DARLY ZULEY DÍAZ LATORRE,** teniendo en cuenta es Profesional en sociología y periodismo con más de seis años de experiencia en investigación y trabajo de campo con comunidades afro, organizaciones sociales y campesinas, lideres entre otros. Cuenta además con Master en Estudios de Desarrollo Humano y Perspectivas de Justicia Social, así como una amplia experiencia en investigación y análisis sobre dinámicas y contenidos periodísticos. Ha trabajado en desarrollo de informes "Content Moderation and local stakeholders in Colombia", Desarrollo de diagnóstico sobre moderación de contenidos y pauta para Internews y en el Diseño y escritura del informe "Conectando las causas: Sociedad Civil en Plataformas Digitales."

Así mismo se destaca su experiencia específica en estos temas periodísticos contratista en entidades como la Fundación Karisma y la Fundación para la libertad de prensa, resaltando el desarrollo de investigación 'Cartografías de la información', recolección de datos, desarrollo de metodologías de trabajo con comunidades", en la cual se adelanta un diagnóstico y análisis de la información en diferentes territorios del país y cómo ello afecta al pluralismo.

A continuación, se relacionan las experiencias acreditadas por DARLY DÍAZ:

ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Ministerio del Interior	669 de 2025	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en la elaboración de la Política	$56.000.000	12/03/2025 al 11/10/2025

		Pública de Periodistas y brindar asistencia en casos urgentes de amenazas y riesgos a periodistas, con el objetivo de prevenir violaciones de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades en Colombia.		
Ministerio del Interior	1547 de 2024	Prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior en la construcción de la Política Pública de Periodistas, así como brindar atención a casos urgentes de amenazas y riesgos de periodistas.	$49.000.000	09/05/2024 al 08/12/2024
Fundación Karisma	N/A	Investigadora en proyectos de la línea de Inclusión Social	N/A	01/09/2023 al 30/11/2023
Wikimedia Colombia	N/A	Oficial de género y diversidades	$12.000.000	27/03/2023 al 27/09/2023
Fundación para la Libertad de Prensa	N/A	Investigadora en el Centro de Estudios de Libertad de Expresión, Asesora del área de Proyectos, Coordinadora de Proyectos y Asesora de Dirección.	N/A	01/10/2017 al 13/03/2023

Por lo anterior, el valor de la contratación está determinado por los criterios fijados para la categoría I de la Circular de honorarios de 2025, establecida por la CRC, en la cual se encuentra registrada la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la **COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**.

Con dichos lineamientos y de conformidad con el análisis previo efectuado por la **CRC** en cuanto a la necesidad de la contratación y las obligaciones que estarán a cargo de la persona requerida, se estableció la experiencia y formación necesarias que se expone a continuación:

Perfil requerido:

Formación profesional:

• Título profesional como Periodista, Comunicador Social, Cine, Televisión y afines.

Experiencia Profesional:

• Experiencia profesional relacionada de 24 meses.

Perfil conforme a Tabla de Honorarios:

Conforme a los criterios y pautas fijadas la Circular de Honorarios de 2025, el perfil del contratista se enmarca en la siguiente clasificación:

"TABLA DE HONORARIOS, PERFILES Y REQUISITOS"

	CATEGORÍA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HASTA
Profesional	**I**	Profesional universitario	Hasta 24 meses EPR	$6.137.008

Teniendo en cuenta el perfil profesional y de experiencia, así como las calidades de la persona a contratar, la CRC encontró que el perfil requerido por esta Comisión es el de **DARLY ZULEY DIAZ LATORRE**. Considerando dicho perfil, así como los gastos en que debe incurrir el contratista por suscribir un contrato con el Estado, tales como pólizas de seguros cuando aplique, retenciones, y demás impuestos, la Entidad ha estimado que el valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.0000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** respaldado con el CDP No. 7026 del 15 de enero de 2026, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS: A continuación, se relaciona el listado de documentos que el contratista se compromete a aportar para su contratación:

- Propuesta firmada por el contratista (de acuerdo con el valor estipulado en los estudios previos)
- Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato SIGEP II).
- Copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Tener definida la situación a militar (Cuando aplique).
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- Registro Único Tributario (RUT).
- Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- Certificado de cuenta Bancaria actualizado. (De fecha de expedición de no más de 30 días calendarios)
- Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- Certificaciones de experiencia profesional y/o laboral según lo solicitado en el estudio previo.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral-Salud y Pensiones (De fecha de expedición de no más de 30 días calendario).
- Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato.
- Certificación REDAM
- PACO
- Anexo de autorización de tratamiento de datos personales

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente

documento, tal eventualidad es concordante frente al conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quién adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	LA ENTIDAD 100%
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	LA ENTIDAD 50% El CONTRATISTA 50%
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	LA ENTIDAD 100%
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen.

Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Coordinador
Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria

JENNY ROJAS
Abogada Contratación